



JR
PROCESO VERBAL
RADICADO 2019-00684-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo que la demandada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI" dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 09/06/2021, y el poder allegado cumple con las exigencias de los art. 75 y ss. del CGP en concordancia con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI", a la Dra. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALQUICHIRE FUENTES, abogada en ejercicio y portadora de la T.P. No. 188.529 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: REMITIR a la apoderada link de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Mxltm

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO